

6302

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de marzo de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,706	68,906
1 dólar canadiense	64,889	65,147
1 franco francés	13,788	13,822
1 libra esterlina	1,892	118,511
1 franco suizo	26,784	26,915
100 francos belgas	186,538	187,591
1 marco alemán	28,620	28,763
100 liras italianas	7,761	7,792
1 florín holandés	27,464	27,599
1 corona sueca	16,236	16,322
1 corona danesa	11,662	11,716
1 corona noruega	3,018	13,081
1 marco finlandés	18,021	18,121
100 chelines austriacos	402,377	405,926
100 escudos portugueses	176,758	178,189
100 yens japoneses	24,340	24,454

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6303

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Debutantes II», en el Valle de Candanchú (Huesca).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ha resuelto con fecha 11 de febrero de 1977 otorgar definitivamente a «Explotaciones Turísticas de Candanchú, S. A.», la concesión del telesquí «Debutantes II», en Aisa, Valle de Candanchú (Huesca), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 23 de junio de 1966 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: la duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 15 pesetas.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 873/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 18 de febrero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—1.659-A.

6304

RESOLUCION de la Décima Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la «Variante de Redondela. Carretera N-550, de La Coruña a Vigo y Tuy, p. k. 138,7 al 142,0». Término municipal de Redondela.

Con fecha 14 de enero de 1977 la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ha resuelto la aprobación definitiva del proyecto de las obras de «Variante de Redondela. Carretera N-550, de La Coruña a Vigo y Tuy, p. k. 138,7 al 142,0».

Por estar incluidas las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes o derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran a continuación para que el próximo día 4 de abril, a las diez horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Redondela para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán presentar por escrito ante la Jefatura Regional de Carreteras de La Coruña —plaza de Orense, sin número— y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 4 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe.—2.093-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Propietario	Superficie afectada — m ²	Paraje	Naturaleza y aprovechamiento
1	Ayuntamiento de Redondela.	60	Alvedosa (Redondela).	Patio del colegio.
2	Manuel Rivas Araújo.	112	Alvedosa (Redondela).	Patio de casa.
3	Herederos de Sara Giráldez Fernández.	2.250	Alvedosa (Redondela).	Viña, labradío, frutales y eucaliptos.
4	Francisco Cunqueiro Montenegro.	9.750	Alvedosa (Redondela).	Labradío.
5	R.E.N.F.E.	1.775	Alvedosa (Redondela).	Inculto.
6	Luis Crespo Santos.	7.450	Canaval (Redondela).	Viña y labradío.
		174		Cobertizo sobre pilares de piedra y madera.
7	Alejandro González González.	275	Canaval (Redondela).	Viña y labradío.
8	Germán Crespo Mosquera.	160	Canaval (Redondela).	Inculto.
9	Herederos de Rafael González Alvarez y Gonzalo Rodríguez Moreno.	3.470	Canaval (Redondela).	Inculto.
10	Manuel Amoedo Pérez.	280	Canaval (Redondela).	Inculto.
11	Prescila Castro Otero.	131	Canaval (Redondela).	Viña y frutales.
12	Herederos de Agustín Otero López.	182	Canaval (Redondela).	Viña y frutales.
13	Aurora Sanjorge Pesqueira.	310	Canaval (Redondela).	Viña y frutales.
14	José Torrado André.	1.280	Canaval (Redondela).	Viña y frutales.
		7		Cobertizo en portalón.
15	Deorinda Otero Cabaleiro.	573	Canaval (Redondela).	Viña y frutales.
16	Raúl Gunche.	82	Canaval (Redondela).	Viña y frutales.
17	C.T.N.E.	43	Canaval (Redondela).	Inculto.
18	Serafin Martínez Malvar.	20	Canaval (Redondela).	Inculto.